



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y San Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 202-2013-MDS.

Socabaya, 10 de mayo de 2013.

VISTOS:

El Informe Legal N° 171-2013-MDS/A-GM-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recaído en el Informe N° 391-2013-MDS/A-GM-GDUR/OP, de la Unidad de Obras Públicas; el Informe N° 397-2013-MDS/A-GM-GDUR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; el Informe N° 190-2013-MDS/A-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de Gobierno Local y Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 391-2013-MDS/A-GM-GDUR/OP, la Unidad de Obras Públicas, presenta la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la Ficha Técnica denominada "Mantenimiento de la Plaza de Armas de Socabaya - Distrito de Socabaya", por la modalidad de Ejecución es la de Administración Directa, a ejecutarse en un plazo de 15 días calendarios, con un presupuesto total ascendente a S/.25,745.74 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 397-2013-MDS/A-GM-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la disponibilidad presupuestaria, para la ejecución de la Ficha Técnica antes señalada, cuyo contenido hizo suyo.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 190-2013-MDS/A-GM-GPP, otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/.25,745.74 Nuevos Soles para la ejecución de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Plaza de Armas de Socabaya - Distrito de Socabaya", previsto en la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, T/R: H, con código SIAF: 014.

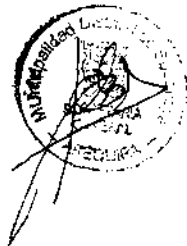
Que, la actividad propuesta se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades en su: Art. IV del Título Preliminar- los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y Art. 79° Inc. 4) numeral 4.1, es una función específicas compartida de las municipalidades distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva.

Que, el segundo párrafo de la Centésima Décima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; ha dispuesto la vigencia permanente de la Décima Tercera Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2009, "que facultaba a los gobiernos locales a utilizar hasta el 20% de los recursos del canon y sobrecanon y regalías mineras en el gasto corriente, destinado exclusivamente al mantenimiento de proyectos de impacto regional y local, priorizando la infraestructura básica", quedando exonerados los Gobiernos Locales de lo dispuesto en el Artículo 41° numeral 41.1 literal c) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a las Limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático". Disponiéndose, a su vez, la inclusión de la evaluación de los estudios de preinversión de los proyectos de inversión pública en el literal b) del numeral 1) y del numeral 3) de la mencionada disposición final.

Que, la Ficha Técnica propuesta tiene por objetivo general: *Brindar mantenimiento integral de la Plaza de Armas como el pintado en su totalidad, pintado de sardineles y señalización horizontal de las calles colindantes*. Es en éste extremo y del detalle de los trabajos comprendidos dentro del Presupuesto procura intervenciones para reponer

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

La Federata que suscribe DA FE que la copia
fotostática que antecede es igual a su original el que he
tenido a la vista.



las características de Infraestructuras deterioradas con el tiempo, por lo cual ésta tiene por propósito preservar la infraestructura del distrito para dotar de las condiciones adecuadas a la población.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de Mantenimiento de la Infraestructura Pública, denominado **"MANTENIMIENTO DE LA PLAZA DE ARMAS DE SOCABAYA - DISTRITO DE SOCABAYA"**, formulado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con una disponibilidad Presupuestal para su ejecución ascendente a S/. 25,745.74 (Veinticinco Mil Setecientos Cuarenta y Cinco con 74/100 Nuevos Soles); por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

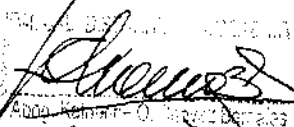
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a través de su Unidad correspondiente, la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento, debiendo de emitir un Informe Final de Evaluación Física y Financiera de Cumplimiento.

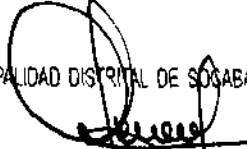
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la ejecución de la Ficha Técnica de Mantenimiento aprobada en el Artículo Primero, será en estricto cumplimiento a lo prescrito en las Directivas de Tesorería o de la Ley de Contrataciones del Estado, según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme a Ley.

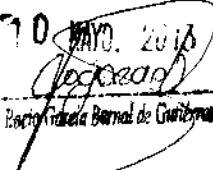
REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.




Adela Kaimari-O. Araya Barrios
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Wulber Mendoza Aparicio
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
La Edilatura que suscribe DA FE que la copia
fotostática que antecede es igual a su original el que he
recibido a la vista.
Socabaya

70 MAYO 2016

Srta. Rocío Vela Bernal de Guzmán